



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 – 2011 –GR.CAJ –CR

Cajamarca, 25 ABR 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 510-11-GR.CAJ-GRPPAT, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Pelayo Roncal Vargas, referente a aprobar la propuesta de Miembros Invitados que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 en su Art. 11-A-establece la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;
- Que, el mismo artículo establece que el Consejo Regional invitará a los Alcaldes Distritales y representantes de la sociedad civil, en las proporciones de 60% y 40%, establecidas para los miembros Plenos;
- Que, la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, que fija el plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional de los Gobiernos Regionales, en su Art. 2°: "DÉCIMO QUINTA de la Institución del Consejo de Coordinación Regional, señala: dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;
- Que, el Consejo Regional ha designado el Comité Electoral que tendrá a su cargo el Proceso Eleccionario de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR;
- Que, el Comité Electoral ha elaborado el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, para el periodo 2011-2012;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ART. ÚNICO:** INVITAR a los Alcaldes Distritales y representantes de la Sociedad Civil, en las proporciones de 60% y 40%, establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional; que a continuación se indican:

### Alcaldes Distritales: OCHO (08)

#### Uno (01) del distrito fronterizo del departamento

- Alcalde de San José de Lourdes – San Ignacio

#### Siete (7) de distritos de mayor pobreza

- Alcalde distrital de Chumuch - Celendín
- Alcalde distrital de Tumbadén – San Pablo
- Alcalde distrital de Choropampa - Chota
- Alcalde distrital de Chancay - San Marcos
- Alcalde distrital de Santo Domingo de la Capilla - Cutervo
- Alcalde distrital de San Felipe - Jaén
- Alcalde distrital de Chugur - Hualgayoc

#### Sociedad Civil: CINCO (05)

- Un (01) representante de la Asociación Productores/Empresarios de la Provincia de Cajabamba.
- Un (01) representante de la Asociación Productores/Empresarios de la Provincia de San Miguel.
- Un (01) representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de Santa Cruz.
- Un (01) representante de la Comunidad Campesina de Trinidad-Cupisnique de la Provincia de Contumazá.
- Un (01) representante de la Comunidad Nativa Sapayaku de la Provincia de San Ignacio.

Por tanto:  
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Elera López*  
Elera López  
CONSEJERO DELEGADO  
PDTE. CONSEJO REGIONAL